

Medellín, 02 MAYO 2019

Doctor
HERNÁN DARÍO TORRES ALZATE
Presidente
Asamblea Departamental de Antioquia
Ciudad

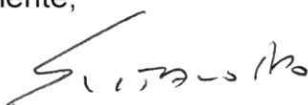
Respetado doctor:

Me permito remitirle el original y anexos de la **ORDENANZA N° 05** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ORDEN AL MÉRITO GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

Sancionada por el Gobernador del Departamento el día 02 de mayo de 2019.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Subsecretario Jurídico

Elaboró: Luz María Morales N. 02.05.19

Radicado: R 201910000475
Fecha: 2019/05/03 8:53 AM
Tpo: OFICIO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

432

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **05**
Fecha: (**02 MAY 2019**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ORDEN AL
MÉRITO GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las otorgadas por el artículo 300 de la
Constitución Política de 1991.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Crease para los miembros de la fuerza pública y sus reservas, nacidos en el Departamento de Antioquia la **“ORDEN AL MÉRITO GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgamiento: La orden que trata esta Ordenanza, se otorgará a aquellos miembros de la fuerza pública y sus reservas que por su trabajo, liderazgo, dedicación, ímpetu y voluntad, aporten al orden público y a la convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para otorgar la Ordenanza **“ORDEN AL MÉRITO GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”** esta deberá aprobarse por plenaria de la Asamblea de Antioquia previa proposición de alguno de sus miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **“ORDEN AL MÉRITO GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”** contará con una medalla y una nota de estilo. En ambas deberá designarse la frase **“PASO DE VENCEDORES”**.

ARTÍCULO TERCERO. Reglamentación: Para la debida ejecución de la presente ordenanza, la Mesa Directiva de conformidad con las normas pertinentes reglamentará la misma.

Radicado: R 201910000475
Fecha: 2019/05/03 8:53 AM
Tpo: OFICIO



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO CUARTO: Beneficiarios: Los beneficiarios de esta orden que se crean con esta ordenanza, salvo la reserva, deberán acreditar más de cinco (5) años de servicio.

ARTICULO QUINTO. Vigencia: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga las normas de carácter Departamental que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de abril de 2019.



HERNÁN TORRES ALZATE
Presidente



JORGE MARIO ÁLVAREZ ZEA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.

fuente
30 ABR. 2019
p. 8:58 am

2



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 26 de abril de 2019.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 02 MAY 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 05 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ORDEN AL MÉRITO GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General